RESOLUCION Nº 117/18

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente **Señor JOSE MALDONADO - LEGAJO 193** que confirma que debe permanecer en reposo por accidente laboral desde el **6 de Diciembre de 2018** por el término de 15 (quince) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por accidentes laborales;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

<u>Artículo1°.</u>- OTORGASE licencia por accidente laboral, con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Señor José Maldonado – Legajo Nº 193, desde el 06-12-18 al 20-12-18 inclusive, 15 (quince) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

<u>Artículo 2°</u>.- **COMUNIQUESE** a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

<u>Artículo 3º</u>.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

<u>Artículo 4°</u>.- **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, Diciembre 10 de 2018.-